

RESOLUCIÓN N°: 882/11

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional de Nordeste.

Buenos Aires, 08 de noviembre de 2011

Expte. N°: 804-085/06

VISTO: la Resolución CONEAU N° 337/07 que acredita la carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/2010, la Resolución MECyT N° 565/04, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 041-04, la Resolución CONEAU N° 062/10 y el Acta CONEAU N° 321, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución MECyT N° 565/04 y en la Ordenanza CONEAU N° 005-99, el 22 de mayo de 2007 la carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 9 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de marzo de 2010 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y, en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 565/04.

El día 30 de junio de 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el 16 de marzo de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades y docentes y recorrieron las instalaciones. Durante los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2011, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 16 de junio de 2011 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 337/07, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- Implementar el sistema de seguimiento de graduados (compromiso N°1).
- Incorporar el equipamiento previsto (compromiso N°2).
- Implementar los siguientes cambios en el plan de estudios: inclusión de contenidos, modificación del régimen de correlatividades y cargas horarias, incremento de actividades de formación práctica y supresión de superposiciones temáticas. Asimismo, garantizar la posibilidad de que los alumnos que no posean los conocimientos o no aprueben el examen de inglés y computación puedan acceder a cursos sobre dichos conocimientos (compromiso N° 3).

- Implementar los mecanismos que permitan que la mayoría de los alumnos se beneficie con los cambios realizados en el nuevo plan de estudios (compromiso N° 4).
- Incrementar el acervo bibliográfico previsto en el plan de mejoras presentado (compromiso N° 5)
- Incrementar las actividades de investigación en temas relativos a la carrera (compromiso N° 6).
- Incrementar la formación de posgrado de los docentes de la carrera (compromiso N° 7).
- Incrementar las dedicaciones del cuerpo docente a los fines de fomentar la formación de recursos humanos y la participación en actividades de investigación y extensión (compromiso N° 8).
- Incrementar la cantidad prevista de cargos docentes a los fines de mejorar la relación docente/alumno en las asignaturas del plan de estudios (compromiso N° 9).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

Respecto del compromiso N° 1, se creó la Comisión de Graduados de Bioquímica (por Resolución Decanal N° 1992/11 ad referendum del CD) que lleva adelante el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Bioquímicos graduados a través de encuestas. También se implementó el uso del Sistema SIU Kolla y se creó una página web para graduados con información de interés sobre actividades de capacitación, ofertas laborales y otras.

En relación con el compromiso N° 2, la institución incorporó equipamiento de laboratorio para fines docentes y de investigación y presentó el listado del mismo. Este incluye equipamiento de mediana y baja complejidad, multimedia, de informática y de refrigeración para la climatización de los laboratorios. También se cuenta con nuevos equipos adquiridos por investigadores con fondos provenientes de proyectos propios que son compartidos con los demás laboratorios de investigación y de docencia. La visita a la institución ha permitido verificar la adquisición y puesta en funcionamiento del equipamiento listado.

A fin de dar cumplimiento al compromiso N° 3, se modificó el plan de estudios ajustándolo a la Resolución MECyT N° 565/04 a partir de la Resolución del Consejo Directivo N° 23/07. Asimismo, la institución ha realizado una nueva modificación del plan de estudios de la carrera que fue aprobada por las Resoluciones CD N° 988/08 y CS N° 760/09.

De este modo, la carrera incorporó contenidos curriculares faltantes y suprimió los repetidos, modificó el régimen de correlatividades (reubicó las asignaturas Química Analítica y Química Orgánica I y II para que los alumnos inicien tercer año con la mayoría de las asignaturas del Ciclo de Formación Básica cursadas), incorporó la rotación de alumnos de la asignatura Práctica Hospitalaria por el Laboratorio de Bioquímica Aplicada e incorporó la actividad Práctica Electiva. También se implementó el dictado de la asignatura Práctica Hospitalaria en ambos cuatrimestres e incorporó como obligatorias las asignaturas Gestión de Laboratorio y Epistemología y Metodología de la Investigación que antes tenía carácter de electivas. No obstante, los Pares observaron que el Ciclo Sociales reunía una carga horaria de 90 horas, lo cual no alcanza el mínimo requerido por la Resolución MECyT N° 565/04 (100 horas). De tal modo, en la respuesta a la vista la institución modificó la carga horaria del Ciclo Sociales dando cumplimiento a la citada resolución ministerial. El siguiente cuadro indica comparativamente las cargas horarias:

CICLO	Plan con modificatoria 2009	Plan con modificatoria 2011	Resolución ME N° 565/04
Básico	1592	1592	1200
Biomédico	986	986	800
Profesional	1148	1148	1000
Práctica Profesional	647	647	500
Electivas/ Optativas	144	144	100
Sociales	90	100	100
TOTAL	4607	4617	3700

Por otro lado, la institución informó que los contenidos curriculares de Inglés y Computación se integran como evaluación obligatoria a mediados de la carrera y que los alumnos cuentan con cursos optativos dictados por la Secretaría de Extensión Universitaria y el Departamento de Idiomas, y con las clases de apoyo y tutorías del Gabinete de Inglés y del Gabinete de Computación.

Respecto del compromiso N° 4, se establecieron mecanismos para la transición de los alumnos al nuevo plan de estudios con el fin de que la mayoría se beneficie con los cambios introducidos, a saber: los alumnos cuentan con un plazo de 3 años para rendir aquellas asignaturas regularizadas del Plan 2001 o cursarlas según el Régimen de Correlatividades del Plan modificado. Al pasar al nuevo plan los alumnos pueden pedir reconocimiento de las

asignaturas aprobadas, según el Régimen de Equivalencias. Además, para facilitar la cursada de las nuevas asignaturas, éstas se dictan en ambos cuatrimestres.

En relación con el compromiso N° 5, la institución incrementó el acervo bibliográfico de la carrera con 348 volúmenes correspondientes a 127 títulos, de los cuales el 55% correspondientes a la bibliografía asignada a las asignaturas del Ciclo de Formación Básica (Física, Estadística, Química General, Química Inorgánica y Química Analítica). En la visita a la institución se constató que la compra han sido efectuadas y los ejemplares se encuentran en la Biblioteca a disposición.

A fin de dar cumplimiento al compromiso N° 6, se impulsó la difusión de convocatoria a proyectos de investigación con financiamiento de la propia institución y de organismos externos, desarrolló 18 proyectos de investigación en áreas temáticas relacionadas con la carrera (de los cuales 15 se encuentran vigentes) en los que participan 37 docentes; difundió los resultados por medio de 31 publicaciones y 77 presentaciones a congresos.

Respecto del compromiso N° 7, la institución incrementó la cantidad de docentes con formación de postgrado, pasó de 8 a 20 especialistas, 2 a 14 magísteres y 11 a 19 doctores; además, 20 docentes se encuentran cursando carreras de posgrado, y otros 9 docentes están próximos a defender su tesis.

En relación con el compromiso N° 8, la institución aumentó un 11% la cantidad de docentes con dedicación exclusiva y un 45% la cantidad de docentes con dedicación semiexclusiva.

Por último, con respecto al compromiso N° 9, se incrementó la cantidad total de docentes de la carrera de 124 a 139.

Asimismo, en la Respuesta a la Vista la institución corrigió los datos del formulario electrónico respecto a la carga horaria total y de formación práctica del Ciclo de Formación Profesional, dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución MECyT N° 565/04.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 565/04, el Comité de Pares arribó a la

conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 337/07.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU (22/05/07). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 882 - CONEAU - 11